



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



Quillota, 06 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 895 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 056/2014 de 05 de Febrero de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la I. Municipalidad de Quillota y Sociedad Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo S.A.;
2. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la I. Municipalidad de Quillota y Sociedad Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo S.A. de 15 de Enero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 197 de 15 de Enero de 2014 que promulga el Acuerdo N° 15/13, Acta N° 03/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15/01/2014 que dice: “Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma MTT de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SUBDERE), licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-43-LP13, al proponente identificado como **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.** RUT 96.852.090-3, representada por Nelson Aurelio Breguel Montino, RUN 8.767.270-0 con domicilio en calle Troncal Antiguo N°01940 Paso Hondo, Comuna de Quilpué, fono 2565688, por un monto total de **\$48.471.932.-** IVA incluido, con un plazo de ejecución de 67 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o a partir de la fecha de Acta Entrega de Terreno;
4. Decreto Alcaldicio N° 6327 de 10 de Diciembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:
repetido N° 1150-2017.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO,
COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.

En Quillota, a 15 de enero de 2014, entré la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.852.090-3, representada por don **NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°8.767.270-0, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quilpué, Paso Hondo, calle Troncal Antiguo N° 01940, fono 32-2565688, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 20/2014, de 13.01.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través del Programa de Mejoramiento Urbano Subpr. MTT de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-43-LP13, señalando la oferta presentada por **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 197, de 15.01.2014, dictado previo acuerdo N° 15/14 de fecha 15.01.2014 del H. Concejo Municipal de Quillota, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$48.471.932.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 67 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, para quien acepta su representante legal, ya individualizado, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

**CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO,
COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.

En Quillota, a 15 de enero de 2014, entré la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.852.090-3, representada por don **NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°8.767.270-0, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quilpué, Paso Hondo, calle Troncal Antiguo N° 01940, fono 32-2565688, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 20/2014, de 13.01.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y BURLADEROS EN CALLE ALBERDI Y 21 DE MAYO, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través del Programa de Mejoramiento Urbano Subpr. MTT de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-43-LP13, señalando la oferta presentada por **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 197, de 15.01.2014, dictado previo acuerdo N° 15/14 de fecha 15.01.2014 del H. Concejo Municipal de Quillota, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$48.471.932.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 67 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A.**, para quien acepta su representante legal, ya individualizado, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el



expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y dos pesos (\$48.471.932.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta, el 1er. estado de pago no podrá ser superior al 40% del monto total; el 2º. estado de pago se cursará una vez ejecutado al menos un 50% de la obra y, el 3er. estado de pago se cursará una vez efectuada la recepción provisoria de las obras. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de sesenta y siete días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.327, de 10.12.2013, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 197, de 15.01.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía de liquidez inmediata, vale vista,



certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito de plazo, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 30 días corridos. Glosa conforme a bases. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al dos por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra, más 30 días corridos.

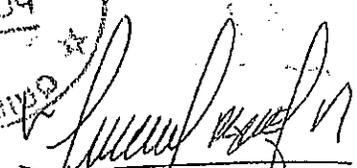
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la V Región de fecha 30 de noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Nelson Aurelio Breguel Montino para actuar en representación de SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN RODRIGO S.A., consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 05 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública con fecha 15 de marzo de 2013 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Tavolari Oliveros, inscrita a fojas 643 N° 665 del Registro de Comercio del año 2013 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar y anotado al margen de la inscripción social de fojas 572 vuelta N° 681 del Registro de Comercio del año 2010 a cargo del mismo Conservador. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:




NELSON BREGUEL MONTINO
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. INV. E INM. SAN RODRIGO S.A.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|------------------|-----------------|------------------------|
| 1.- Contratista. | 2.- Secplan | 3.- D.O.M. |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- M. Merino M. - ITO |
| 7.- Control | 8.- Jurídico.- | |

Certifico que a solicitud de doña Amabile Rosero Barza protocolicé este documento con el N° 158-2014 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 03 Febrero 2014

BOLETA N° 302998
FECHA: 03/02/2014



La presente copia es testimonio fiel de su original
04 FEB 2014
JULIO ABUYERES JADUE
NOTARIO PUBLICO QUILLOTA



SEGUNDO:

ADOpte la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)
SECRETARÍA MUNICIPAL CALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. SECPLAN
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. Marcelo Merino (ITO)
7. Control Interno
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-